



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y  
MERCADOS AGRARIOS

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE VACA ALBERA (ARAVA), SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.**

Vista la Resolución de 15 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya, por la que se aprueba el pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Albera de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE VACA ALBERA (ARAVA) es la entidad actualmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza bovina Albera, según Resolución AAA/1018/2013 de 2 de mayo, de la Generalitat de Cataluña, por la que se da publicidad a resoluciones de reconocimiento oficial para gestionar libros genealógicos.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y con el Decreto 43/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, corresponde a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Albera.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y demás normativa de general y concreta aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Autorizar el uso del logotipo “raza autóctona” a la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE VACA ALBERA (ARAVA) en la carne de la raza bovina Albera, según el pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 15 de septiembre de 2017 por la Directora General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.

**Segundo.-** Por la Subdirección General de medios de producción ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.





**Tercero.-** Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE** al solicitante.

**PUBLÍQUESE** en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

EL DIRECTOR GENERAL  
Firmado electrónicamente por:  
Fernando Miranda Sotillos

